



DESAJMEO24-510

Medellín 13 de febrero de 2024

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Selección Abreviada de Subasta Inversa

Asunto: Comunicación de designación como miembros del comité estructurador y evaluador Proceso de Contratación Directa SG-SST

Carpeta: [01. CD001-2024 SERV PROFE SG-SST](#)

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Manual Interno de Contratación, me permito comunicarles que se designan como miembros del Comité Estructurador y Evaluador para el proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa cuyo objeto es el *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA RAMA JUDICIAL, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO, ASI COMO PARA AYUDAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.* a los siguientes funcionarios:

- **Componente Jurídico:** **SARAY AMELIA RIOS MONTOYA**, Coordinadora del Grupo de Contratación, Área de Asistencia Legal.
- **Componente Financiero:** **MÓNICA JAQUELINE DURANGO CASTRO**, Funcionaria, Área Financiera.
- **Componente Técnico:** **MARTA LÍA HERRERA GAVIRIA**, Coordinadora SG-SST, donde se origina la necesidad.

FUNCIONES. Son funciones del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, las previstas en el ordenamiento jurídico, el manual de contratación de la entidad y en especial para el presente asunto las siguientes:

1. Realizar la estructuración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos del proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente designación.
2. Presentar para visto bueno de la Junta de Contratación los estudios previos, análisis del sector y demás documentos del proceso, antes de ser llevados para autorización de la sala.

3. Verificar que las ofertas presentadas por parte de los interesados en el correspondiente proceso de selección, cumplan con los requisitos habilitantes y criterios de calificación, cuando corresponda a la naturaleza del proceso, establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con su competencia. La evaluación se hace en línea.
4. Aplicar y acatar los preceptos normativos, así como los términos y condiciones fijados en el pliego, adendas y demás soportes del proceso de selección, con la finalidad de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes, garantizando la observancia de los principios y postulados que rigen la contratación. La Junta de Contratación podrá solicitar al Comité Evaluador la modificación y/o ajuste que corresponda, en esta función deben:
 - * Aplicar reglas establecidas en el pliego de condiciones
 - *Solicitar la participación de los servidores de las unidades del Consejo Superior beneficiarias del bien o servicio a adquirir cuando sea necesario
 - *Aplicar los criterios de selección objetiva
 - *Aplicar las reglas relativas a la asignación de puntaje en cada uno de los factores a evaluar
 - *Solicitar aclaración de ofertas (respetando la selección objetiva)
 - *Soportar con formatos y/o escritos, las evaluaciones de las ofertas por criterio o factores de evaluación a efectos de reflejar los análisis y resultados de las operaciones y cálculos realizados
 - *Guardar reserva y confidencialidad de las actividades adelantadas
5. Analizar y responder las observaciones formuladas al informe de evaluación por parte de los oferentes y someterlas a consideración de la Junta de Contratación
6. Sustentar el informe de evaluación ante la Junta de Contratación
7. Revisar en forma integral las observaciones, de acuerdo con las competencias de sus integrantes en cada componente (técnico, jurídico, económico y financiero) que se formulen al informe de evaluación y presentar las respuestas con el propósito de unificar criterios al interior del Comité, las cuales se someterán a consideración de la Junta de Contratación.

ASISTENCIA. La participación en el Comité Estructurador y Evaluador será de carácter obligatorio.

COORDINACIÓN: La coordinación del Comité Estructurador y Evaluador estará a cargo del (la) funcionario(a) **MARTA LÍA HERRERA GAVIRIA.**

Una vez estructurado el proceso, se informará al líder del proceso, para los fines pertinentes.



MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO
Secretario Técnico de la Junta de Contratación